



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 322-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 188-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025; FUT N° 001457, de fecha 22 de mayo de 2025; Acta de cambio de docente revisor N° 016-2025-UNAJMA-EPAE/D, de fecha 06 de junio de 2025; Carta N° 080-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 06 de junio de 2025; con Memorando N° 759-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de junio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesisistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis"; el artículo 70º, indica "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. (...)";

Que, mediante Resolución Decanal N° 188-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "*Síndrome de burnout y desempeño laboral de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kishuara, Andahuaylas – Apurímac 2024*", presentado por el bachiller Henry Martin Rosales Alanya, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente revisor 1, el Dr. Darío Valreymond Tacora, docente revisor 2 y el Dr. Oscar Apaza Apaza, docente revisor 3, nombra a la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, asesora;

Que, con FUT N° 001457, de fecha 22 de mayo de 2025, el bachiller Henry Martin Rosales Alanya, solicita cambio de docente revisor 2, que recae en la persona del Dr. Darío Valreymond Tacora, debido a que la docente en mención, a incumplido con los plazos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Acta de cambio de docente revisor N° 016-2025-UNAJMA-EPAE/D, de fecha 06 de junio de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, remite la propuesta de cambio y designación de docente revisor 2, de proyecto de tesis presentado por el bachiller Henry Martin Rosales Alanya, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 322-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de junio de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
			Revisor 1	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
			Revisor 2	Dr. John Peter Aguirre Landa
			Revisor 3	Dr. Oscar Apaza Apaza

Que, mediante Carta N° 080-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 06 de junio de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del bachiller Henry Martin Rosales Alanya, referido a la petición de cambio de docente revisor 2, de proyecto de investigación, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 759-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docentes revisores de proyecto de tesis, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
			Revisor 1	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
			Revisor 2	Dr. John Peter Aguirre Landa
			Revisor 3	Dr. Oscar Apaza Apaza

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO